

ORDENANZA N° 5.396

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder terreno en favor del Club Atlético Vélez Sarsfield del barrio Cochangasta de esta Capital, próximo a la sede social del mismo cuya nomenclatura catastral municipal es: Circunscripción I- Sección G- Manzana 316- Parcela 2, con una superficie total de 5.333,50 metros cuadrados, lindando al oeste con Colegio Provincial N° 3, al norte continuación calle Niño Alcalde, al Sur continuación calle Rivadavia y al este calle San Antonio.

ARTÍCULO 2º.- Determinése que el terreno en cuestión tiene como solo objeto su utilización con los fines propios y estipulados para las entidades intermedias de este tipo, siendo estos: sociales, deportivos y culturales debiendo realizar las tareas de adecuación para su utilización en un tiempo perentorio no mayor a tres (3) años partir de la toma de posesión.

ARTICULO 3º.- Déjese establecido que la sesión se realizará de forma permanente toda vez que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Renovación Riojana.


Dr. Matias Suarez
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante - La Rioja


Dr. Felipe Alvarez
VICE INTENDENTE
Concejo Deliberante - La Rioja